



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de 25 de Enero de 2010.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN 232/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL CENTRO CULTURAL MIGUEL HERNÁNDEZ.-

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de ***“Rehabilitación parcial del centro cultural Miguel Hernández”*** efectuada a la mercantil ODECO, OBRAS, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF nº B-53614954 por importe total de 223.966,69 € (193.074,73 € más 30.891,96 € de I.V.A.). El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ODECO, OBRAS, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L., con domicilio en c/ Alvarez Sereix, nº 11, entpta. Izq 0300, Alicante adjudicataria definitiva, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva al resto de licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de , al Sr. Interventor de Fondos y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.



**DAR CUENTA RESOLUCIONES. DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN.-**

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 573 15 11

**TERCERO- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 182/04. COMUNICACIÓN
SENTENCIA Nº 493/09 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NUMERO UNO DE ELCHE.**

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 493/09, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, en el Recurso Ordinario tramitado con el número 853/07, y de la interposición del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 466/05. COMUNICACIÓN AUTO Nº
889/2009, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO UNO DE ELCHE.**

PRIMERO: Quedar enterada del AUTO Nº 889/2009, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, en las Medidas Cautelares general (art. 131) – 000940/2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**QUINTO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.- EXPTE. 522/05. COMUNICACIÓN AUTO Nº
6/10, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NUMERO UNO DE ELCHE.**

PRIMERO: Quedar enterada del AUTO Nº 6/10, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha once de enero de dos mil diez, en la Pieza de Medida Cautelar nº dimanante del Procedimiento Abreviado 000991/2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



SEXTO.- AGRICULTURA.- (CONVENIO CMCC-01/10).- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (CENTRO MILITAR DE CRÍA CABALLAR DE ZARAGOZA) Y EL AYUNTAMIENTO ORIHUELA, PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA EQUINA EN SU MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del documento de colaboración entre el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza) y el Ayuntamiento de Orihuela, para el fomento de la ganadería equina en nuestro municipio durante la temporada 2010 y con el tenor literal siguiente:

“A fin de atender las necesidades de reproductores equinos de gran calidad expresadas por los ganaderos de la zona de influencia del municipio de Orihuela, el Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza y el Ayuntamiento de Orihuela suscriben el presente acuerdo de colaboración en los términos que se indican:

El Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza pone a disposición de los ganaderos durante la temporada de monta de 2010, entre los meses de marzo a junio, con una permanencia de 85 días naturales, el personal cualificado al efecto, los caballos sementales apropiados y el equipamiento y material fungible necesarios para la realización de las tareas reproductivas del ganado equino, en la modalidad de inseminación artificial. Así como el asesoramiento que se precise para la conformación del apoyo y el que pudieran necesitar los ganaderos de la zona.

Todo lo anterior en los términos establecidos en las disposiciones legales en vigor según OMDEF., que se publica para cada temporada y en el BOE donde se regulan las paradas oficiales organizadas por el Organismo Autónomo de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

El Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza efectuará las correspondientes comunicaciones a las entidades autonómicas y provinciales a los efectos de información sobre la instalación del servicio.

El Ayuntamiento de Orihuela manifiesta el interés de contar en su demarcación con una Base de Inseminación (BIA) en los locales propiedad de ese Ayuntamiento en la carretera de Molins s/n (Mercado de Ganado), para atender a las necesidades de fomento de la ganadería equina de su demarcación, poniendo a disposición, durante la temporada de monta, del Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza, para el ejercicio de las funciones, las siguientes instalaciones y medios:

Las instalaciones que habitualmente se instalan en la BIA de Orihuela, consistentes en: oficina de atención al ganadero, laboratorio, pajera, estercolero, almacén de pienso, 30 boxes para alojamiento de ganado, patio de cubrición, receladero, círculo de trabajo del ganado y alojamiento para el personal en su caso. Las instalaciones deberán contar con los servicios básicos de agua corriente y electricidad.

Un veterinario director técnico y supervisor de la Base de Inseminación, cuyas funciones son las que se reflejan en documento adjunto.

Mozos de cuadra con un mínimo de cualificación y continuidad.



*Gestionar la eliminación de los residuos producidos en la Base.
Gestionar un servicio de pupilaje de las yeguas a precios similares a los*

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

El Ayuntamiento de Orihuela efectuará, por su parte, las correspondientes comunicaciones de información a las entidades que corresponda.”

SEGUNDO.- Delegar en S.S^a. la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la representación para la firma del documento de colaboración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los negociados de Infraestructuras, Desarrollo Rural, Agricultura, Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos, a los debidos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Virgilio Estremera Saura.